

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ORDEN de 7 de febrero de 1997, por la que se autorizan tarifas de agua potable de El Ejido (Almería). (PD. 415/97).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Almería, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

DISPONGO

Autorizar las tarifas de Agua Potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO (ALMERIA)

Concepto	Tarifas autorizadas IVA excluido
Cuota fija o de servicio	416 ptas./Abon./mes
Cuota variable o de consumo	
Consumo doméstico	
Hasta 7 m ³ /mes	45 ptas./m ³
Más de 7 m ³ hasta 15 m ³ /mes	55 ptas./m ³
Más de 15 m ³ hasta 30 m ³ /mes	105 ptas./m ³
Más de 30 m ³ /mes en adelante	203 ptas./m ³
Consumo industrial y comercial	
Hasta 7 m ³ /mes	45 ptas./m ³
Más de 7 m ³ /mes en adelante	55 ptas./m ³
Otros consumos	
Consumos a Hoteles y Hostales	
Consumos de hasta 2 m ³ /hab./mes	55 ptas./m ³
Consumos superiores a 2 m ³ /hab./mes	105 ptas./m ³

Se establece una escala especial para usos industriales y comerciales en los que el agua sea un elemento esencial para el desarrollo de la actividad, que se facturará a 45 ptas./m³.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 7 de febrero de 1997

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se requiere a don Angel G. Pérez Hornero la aportación de compromiso de constitución de garantía para el aplazamiento/fraccionamiento solicitado.

Vista su petición de aplazamiento del importe de la liquidación S3-421/95 girada como consecuencia del fallecimiento de doña Fuensanta Hornero Salto, le manifestamos que para poder tramitarla es necesario la aportación de un compromiso de constituir garantía suficiente que cubra el importe de la deuda principal e intereses de demora, más de un 25% de la suma de ambas partidas, en virtud del artículo 83, apartado c), del Reglamento del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.

Dicho documento deberá presentarse en esta Oficina en el plazo de quince días, a contar desde la recepción de la presente, transcurrido el cual sin presentarlo se archivará su petición sin ulterior efecto.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el núm. 4 del art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, 4 de febrero de 1997.- El Delegado, Antonio Hurtado Zurera.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se requiere a don Francisco Pérez Hornero la aportación de compromiso de constitución de garantía para el aplazamiento/fraccionamiento solicitado.

Vista su petición de aplazamiento del importe de la liquidación S3-422/95 girada como consecuencia del fallecimiento de doña Fuensanta Hornero Salto, le manifestamos que para poder tramitarla es necesaria la aportación de un compromiso de constituir garantía suficiente que cubra el importe de la deuda principal e intereses de demora, más un 25% de la suma de ambas partidas, en virtud del artículo 83, apartado c), del Reglamento del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.

Dicho documento deberá presentarse en esta Oficina en el plazo de quince días, a contar desde la recepción de la presente, transcurrido el cual sin presentarlo se archivará su petición sin ulterior efecto.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el núm. 4 del art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, 4 de febrero de 1997.- El Delegado, Antonio Hurtado Zurera.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se practican notificaciones de la Junta Provincial, en los expedientes de reclamaciones económico-administrativas.

Intentada sin éxito la notificación directa a los interesados que a continuación se indica, al ser devuelta dicha notificación por la Oficina de Correos, procede su publicación de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para lo cual se reproduce el texto íntegro a notificar:

«Expediente de Reclamación: 25/96.
Interesado: El Invernadero Grupo 92, S.L.
Representante: Don Julián de Paz Báñez.

Domicilio: C/ Doctor Cantero Cuadrado, núm. 2 (Huelva).

Vista la reclamación económico-administrativa interpuesta por don Julián de Paz Báñez, en nombre y representación de la entidad El Invernadero, Grupo 92, S.L., se dicta la presente providencia en base a los siguientes,

ANTECEDENTES

Primero. Con fecha 25 de junio de 1996 tiene entrada en esta Junta Provincial de Hacienda, escrito de reclamación económico-administrativa interpuesta por don Julián de Paz Báñez, en nombre y representación de la entidad El Invernadero, Grupo 92, S.L., por el que se impugna la liquidación núm. 153288, dimanante del expediente sancionador núm. 292/91-O, incoado por la Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales de Huelva, por la que se impone una sanción de 1.500.000 ptas.

Segundo. Con fecha 1 de julio del corriente se requiere al interesado para que en el plazo de diez días, aportase poder bastantado acreditativo de su condición de representante de la citada entidad, notificándose reglamentariamente a través de su publicación núm. 101 de 3 de septiembre de 1996, así como en el tablón de anuncios de esta Junta Provincial y el tablón de edictos del Ayuntamiento de Huelva, sin que hasta la fecha conste en el expediente la presentación del mismo.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

Unico. Que efectuado el requerimiento a que se refiere el antecedente anterior y sin que por parte del interesado se haya dado cumplimiento al mismo, procede de conformidad con lo dispuesto en el art. 34.3 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas, aprobado por el Real Decreto 391/1996, de 1 de marzo, el archivo de las actuaciones.

Por lo expuesto, esta Secretaría acuerda el archivo del expediente sin más trámites.

Contra la presente providencia podrá promover cuestión incidental en el plazo de ocho días a contar desde el siguiente al de la recepción de la presente notificación, todo ello de conformidad con el art. 113 del citado Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas. Huelva, 17 de diciembre de 1996.- El Secretario de la Junta Provincial. Fdo.: Pedro Pérez González-Toruño».

Huelva, 4 de febrero de 1997.- El Delegado, Juan F. Masa Parralejo.

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

RESOLUCION de 16 de diciembre de 1996, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se concede autorización administrativa de la instalación eléctrica que se cita y declaración en concreto de su utilidad pública. (PP. 321/97).

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a petición de Compañía Sevillana de Electricidad, S.A., solicitando autorización para el establecimiento de

una instalación eléctrica y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas, el Capítulo III del Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y la Ley 40/94, de 30 de diciembre.

Esta Delegación Provincial ha resuelto:

Autorizar a Compañía Sevillana de Electricidad, S.A., para el establecimiento de la instalación eléctrica cuya finalidad y principales características técnicas son las siguientes:

Finalidad: Mejora de la calidad de servicio en la Urb. Calahonda mediante la instalación de línea de cierre aérea-subterránea en la parte norte de ésta.

Características: 1.801 metros de línea aérea simple circuito para 20 KV y conductor de Aluminio-Alumoweld de 180 mm² de sección. 3.500 metros de tendido de conductor RHV 12/20 KV de 240 mm² de sección.

Términos municipales afectados: Marbella.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto en pesetas: 24.286.160.

Referencia AT 678/3627.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre Expropiación Forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Málaga, 16 de diciembre de 1996.- El Delegado, Jacinto Mena Hombrado.

RESOLUCION de 17 de enero de 1997, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hacen públicas las resoluciones y actos de trámite relativos a expedientes sancionadores en materia de Consumo.

A los efectos prevenidos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados que más adelante se relacionan, que en tablón de anuncios del Ayuntamiento de la localidad que también se indica aparece publicada la resolución adoptada en el expediente sancionador que se le sigue, significándoles que en el Servicio de Consumo de la Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo e Industria de Sevilla, Avda. Luis Montoto, 89, 5.ª plta., se encuentra a su disposición dicho expediente sancionador, informándoles que en el plazo para la interposición de la reclamación que proceda comienza a contar desde la fecha de esta publicación.